

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, enero 16 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120190030000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024).

Solicita el apoderado de la parte demandada la entrega del título de depósito judicial correspondiente a al pago de las mejoras sobre el inmueble reivindicado a favor de la parte demandante conforme lo ordenó el Tribunal Superior de Cali en sentencia de segunda instancia.

Al respecto, es preciso mencionar que realizada la consulta en el aplicativo de títulos, no se encontró constituido el título del depósito solicitado, a pesar de haberse consultado con toda la información disponible tanto en el expediente como en el soporte de la consignación allegado por la parte demandante. En ese sentido y con el fin de dar solución a la petición que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Requerir a la parte demandante Congregación Religiosa Siervas de la Madre de Dios para que allegue al despacho los soportes correspondientes a la consignación por valor de \$12.592.000 realizada el 5 de octubre de 2023, en los que incluya la información correspondiente a número de cuenta de destino de transacción, beneficiario del depósito identificación de las partes y demás datos que permitan realizar una consulta más detallada en el aplicativo de depósitos judiciales, como quiera que la información suministrada no es suficiente para establecer que dichos dineros fueron efectivamente depositados a órdenes del despacho.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **4** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b114809dc3ac1178b84c17bcdd324995f7a1be6c36a93f832aa79ae4b3f5ec9**

Documento generado en 16/01/2024 10:13:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>